Sesión 92.-

Día 17 de octubre de 1923.-

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete del mes de octubre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Pago de sueldos por intermedio de directores de escuelas.-

Habiéndose producido algunas dificultades en la aplicación de la resolución de fecha 7 de marzo ppdo, sobre pago de sueldos de los maestros, por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital, se resuelve:

1°- Dejar sin efecto la resolución de 7 de marzo ppdo, por

la que se disponía que los sueldos del personal docente de las escuelas de la Capital, fueran abonados por los Consejos Escolares.

2º.- Disponer que en lo sucesivo los sueldos del personal mencionado se abonen por intermedio de los directores de las escuelas, en la forma en que se efectuaba con anterioridad a la expresada resolución.

14.704 11/923. Ambrosetti Villa. Reintegros a funciones en escuelas.-

Dispónese que la Srta Victoria Ambrosetti Villa, se haga cargo de las tres cátedras de música, de que es titular en las escuelas nº 4 del C.E. 11º y nº 10 del C.E. 8º, en vista de que se encuentra en condiciones de desempeñar sus tareas.-

7086 3/922. Consejo 3º.- Suspensión maestro escuela 7.-

1º.- Suspender por quince días sin goce de sueldo al maestro de la escuela nº 7 del C.E. 3º, Sr. Julio A. Pedrotta, y prevenirle que a la repetición de un hecho análogo a los que han motivado estas actuaciones, será exonerado sin más trámite.

2º.- Encomendar al director de la escuela donde presta servicios actualmente siga de cerca la actua-

sición profesional del Sr. Pedrotta y eleve por separado al finalizar el curso escolar un informe que deberá ser agregado a las actuaciones, las que quedarán reservadas hasta esa oportunidad.—

Organización fiesta de fin de curso.—

1°- Solicitar del señor Intendente Municipal de la Capital, la cesión del Teatro Colón en los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo, para la realización de los ensayos y del acto de clausura del presente curso escolar y el concurso de la Banda Municipal para el día 28 a las 14 horas y un ensayo a fijarse con el maestro Malvagni.-

2°- Ordenar la concurrencia de las escuelas n° 11 del C. E. 1°, 1 y 16 del C. E. 2°, 1 del C. E. 16° y n. 4 del C. E. 18°.-

3°- Autorizar a Inspección Técnica General de la Capital para contratar con la Compañía Anglo-Argentina los tranvías necesarios para el traslado de los niños.-

4°- Autorizar a la citada Inspección Técnica General (Inspección de Música) para disponer la impresión de los programas, ordene la instrumentación y copia de los cantos a ejecutar

"se y contrate la orquesta que habitualmente actúa en el Teatro Colón.-

5º.- Autorizar el gasto de la suma de siete mil pesos m/n ($7.000.- m/n) en que se calculan los que ocasionará la realización de esta fiesta, debiendo Dirección Administrativa imputarlo a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para lo que resta del presente ejercicio.-

Textos. Se determina la forma en que se elegirán los textos para el año próximo.-

En vista de que la Comisión de Textos no se ha expedido aun por las razones que se tendrán en cuenta en su oportunidad, con respecto a las bases de un concurso de libros de lectura y expresa que no podrá terminar su tarea antes de la finalización del corriente año, por lo que se hace necesario arbitrar las medidas indispensables para que la provisión de textos a las escuelas se haga con antelación a la apertura del próximo curso, con el propósito de evitar que se inicien las clases sin los elementos indispensables para la enseñanza, se resuelve:

1º.- Autorizar en las escue-

"las dependientes de la Repartición, durante el próximo curso, el uso de los textos facultados para el corriente año, haciéndose la selección en la siguiente forma:
(a). Para las escuelas de la Capital, los directores de acuerdo con el personal docente de las escuelas, elegirán los textos para los distintos grados, procurando en lo posible la adopción uniforme de los mismos, dentro de cada Distrito Escolar, a cuyo efecto los Inspectores-Técnicos los convocarán a las reuniones que sean necesarias.-
(b). Para las escuelas de Territorios y de la Ley 4874 la elección de los textos se hará por los Inspectores Generales reunidos en comisión, la cual tendrá en cuenta para ello las condiciones especiales de cada una de las zonas del país.-
2°.- Mantener la escala de precios fijada por el H. Consejo, en la resolución de 4 de abril de 1919, quedando entendido que no se incluyan entre los que están autorizados, los textos cuyos precios no se ajusten a dicha escala.-

3°- Autorizar a las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares para que propongan además de los textos ya facultados otros nuevos que reunan condiciones didácticas, siempre que sus autores, editores o vendedores se comprometan por escrito a entregar antes del 15 de enero próximo cualquier cantidad que se les solicite y a efectuar las ventas a los precios señalados en la escala oficial respectiva.-

4°- La selección de los textos de acuerdo con lo determinado en los incisos (a) y (b) del artículo 1° se hará antes del 10 de noviembre próximo en las escuelas de la Capital, y antes del 15 del mismo mes en las escuelas de territorios y de la Ley 4874, a cuyo efecto las comunicaciones se harán telegráficamente, debiendo las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares, remitir a Dirección Administrativa las nóminas definitivas los días indicados.

9453 16/918. Consej. 16° Ofrecer las siguientes condiciones para la celebración de nuevo contrato de locación

de la casa Cullen 5112, ocupada por las oficinas del C. E. 16°, a cambio de desistir de los beneficios de las Leyes de Alquileres por los nueve meses correspondientes al año próximo.-

Locación casa para oficinas.

Término: tres años a contar del 1° de enero de 1924, prorrogables por dos más a opción del Consejo.
Alquiler: doscientos cincuenta pesos m/n mensuales, pagadero desde la misma fecha.-
Obras: el propietario deberá ejecutar, en plazo prudencial el blanqueo, pintura general y demás reparaciones necesarias, corriendo asimismo con todas las otras obras de conservación que se requirieran durante la vigencia del contrato.

8157 E/922. Llamar la atención del director de la escuela primaria anexa al Regimiento 1 de Obuses don Vicente G. de la Fuente, por no haber dado cuenta de la demora en iniciar las clases en el año 1922.-

1° de Obuses.- Llamado de atención a director escuela anexa.-

13.287 D/923. Dirigir notas a los Excmos. Señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación, solicitándoles se sirvan disponer la liquidación de un anticipo de cuatro o cinco millones de pesos m/n, de lo que pudiera corresponder a este Conse-

Pedido de anticipo por cuota de contribución territorial.-

-jo del producido por contribución territorial y patentes, por el corriente año, a fin de atender el pago regular de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de esta dependencia.

11.917 Inspección Escuelas Militares. Liquidación viático. — I/923. Ordenar a Dirección Administrativa liquide la partida de cien pesos m/n, mensual en calidad de viático al Inspector de Escuelas Militares don Segundo Moreno, a partir del 20 de agosto ppdo. con la imputación que dará una vez sancionado el Presupuesto para el corriente año.—

4500 Consejo 10. Cesantía maestro escuela 10. — 10/921. 1°.— Declarar cesante por abandono de su puesto y a partir del 8 de agosto de 1921, al maestro de la escuela n° 10 del C.E. 10, Sr. Felipe Suarez, no tomándose en consideración su renuncia presentada un año después de abandonar el cargo.—

2°.— Mandar anotar en la foja de servicios de la Sra. Asunción R. de Suarez, maestra que fué de la misma escuela que ha tenido interrupción en el servicio desde agosto de 1921 hasta el 9 de abril de 1923, en que empezó a trabajar en la escuela n° 76 de San Juan.—

14.860. E/923. 1°- Mantener la adjudicación hecha en la licitación celebrada el 14 de septiembre ppdo, a favor de don Alejandro B. Mozzi, para la provisión de papas con destino a las escuelas para niños débiles de la Capital, al precio de un peso m/n los diez kilos hasta el 31 de diciembre próximo y de un peso con veinticinco centavos m/n la misma cantidad por las entregas durante el año próximo, teniendo en cuenta la aceptación del interesado.-

Escuelas Niños Débiles.- Provisión papas.-

2°- Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión del 1° del corriente, por la que se autorizó la adquisición de partidas parciales del artículo y se ordenan los trámites para licitar su adquisición para el resto del curso.-

14.579 4°/923. Nombrar directora infantil para la escuela n° 3 del C. E. 4°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora superior de la misma escuela, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Srta Elvira Tordano de Downie, en reemplazo de la Srta Magdalena C. Tordano que renunció.-

Consej. 4°- Nombramiento directora escuela 3.-

El Vocal Señor Boero dió su

		voto a favor de la Srta. Silvia de las Llanas.-
5814 - Consej. 12º. Exigencia a propietario de ejecutar obras en local escuela 9.-	12/919.	Reducir a lo absolutamente indispensable, a juicio del C. E. 12º, las obras cuya realización ha de exigirse al propietario de la finca Bogotá nº 3119, ocupada por la escuela nº 9 de su dependencia y de las que será notificado, haciéndosele presente que la ejecución de dichas obras deberá quedar terminada dentro del mes de diciembre próximo, y si así no lo hiciere, se procederá en el de enero, y sin más trámite, a realizarlas por cuenta de alquileres, efectuando la retención de estos en la medida necesaria a partir del mismo mes.-
14.363 Suministros. Compurgación falta de empleado -	B/922.	1º.- Dar por compurgada la falta cometida por el empleado de Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), Sr. José Luis Terrairo, con la suspensión sin goce de sueldo que se le impuso desde el 18 de diciembre de 1922.- 2º.- Disponer se le traslade a otra Oficina, para que en ella desempeñe su puesto, por razones de mejor servicio.-
15.691	13/923.	Acusar recibo al Comité

		Billiken "Lucero del Alba" de la invitación para concurrir a la ceremonia que en la escuela n.º 20 del C.E. 13.º, tendrá el 21 del actual a las 9.30 horas, con motivo de hacer entrega de una bandera donada por el mismo a ese establecimiento.–	Consejo 13.– Invitación del comité "Billiken"
14.552	9º/923.	Nombrar vice-director infantil para la escuela n.º 7 del C.E. 9.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n.º 18 del mismo Consejo, Prof. Normal, Prof. Normal de E. Física y Dr. en Medicina, don Benito A. Favre, en reemplazo del Sr. Diego Percival (h) que fué ascendido.	Consejo 9.– Nombramiento vice escuela 7.–
14.771	20º/923.	Nombrar vice-directora infantil para la escuela n.º 11 del C.E. 20.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela n.º 15 del mismo C.E., M.N. Srta. María Luisa Torres de Paz, en reemplazo de la Srta. Carolina C. de Cisneros Terán que renunció.	Consejo 20.– Nombramiento vice escuela 11.–
9709	3º/923.	Autorizar al C.E. 3.º para alquilar un piano con destino a la escuela n.º 14, conforme a la propuesta de la casa Luis Hasselmebel, por quince pesos m/n mensuales y diez pesos por cada viaje (conducción del mismo), de acuerdo con el	Consejo 3.– Alquiler piano para escuela 14.–

presupuesto que en su oportunidad fué aceptado por el H. Consejo, para proveer de uno de estos instrumentos a la escuela nº 7, pagándose dicho gasto con fondos de matrículas, medida que deberá hacerse efectiva el año próximo, dado lo avanzado del curso escolar.—

12621 Santiago del Estero. Adscripción maestra. — 20/9/922. — Ampliar la resolución de enero 12 de 1923 en el sentido de que la Sra Dolores del C. Correa de Correa, se la adscribe interinamente a la Inspección de Santiago del Estero como maestra auxiliar de la Ley 4874, debiendo la citada presentarse a exámen del Cuerpo Médico Escolar a cuyo fin se le acordará por la Inspección General, pasaje y viáticos para ocho días.—

14.619 Consejo 16º. Horario de invierno. — 16/923. — Mantener hasta el 31 del corriente el horario de invierno para las escuelas del C. E. 16º, en vista de las razones que dá el médico inspector Dr Elias J. Arauz.—

5995 Consejo 9º. Justificación inasistencias maestra escuela 11. — 9/923. — Justificar, sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 21 de abril al 19 de Junio ppdo por enfermedad, la maestra de la escuela nº 11 del C. E. 9º,

Srta. Luisa H. Ande de Astorga, haciéndole saber que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.

12.242 I/923. 1°.- Hacer saber a todo el personal de las escuelas militares, que los cargos directivos y docentes son incompatibles con cualquier otro, ya sea de orden militar o administrativo, del ejército y de la marina.- — Escuelas Militares.- Incompatibilidad de cargos.-

2°.- Que en consecuencia, antes del 1° de enero de 1924, deben optar entre el cargo docente de la escuela primaria o los que desempeñaran en el ejército o marina, ya sean estos militares o administrativos, debiéndose considerar cesantes en el cargo docente a todos aquellos que no hicieran la opción antes de la fecha indicada.

3°.- Hacer saber al señor director don Rafael Andino, que el cargo de sub-oficial a que hace mención en su nota, es incompatible con el director de escuela que desempeña en el Regimiento 9 de Infantería.- Los directores de las escuelas comunicarán a la Inspección respectiva antes del 30 de noviembre la nómina de los preceptores comprendidos en esta resolución.-

4°- Las vacantes que se produzcan serán llenadas con maestros con diploma normal nacional.-

11.580 18/923. Consejo 18°- Restricción funcionamiento grados en escuela 11.- Aprobar el proceder observado por el C. E. 18° al disponer que dejen de funcionar dos secciones de grados en la escuela N° 11 de su dependencia, en vista del peligro que ofrecían las habitaciones en las que funcionaban, los que en adelante lo harán en la siguiente forma: dos secciones de grados del turno de la mañana y de la tarde, los días lunes, miércoles y viernes y las otras dos de ambos turnos, los martes, jueves y sábados, en los salones que han quedado aptos para funcionar.-

20.605 D/922
491- D/923
6899 D/923
8950 D/923
10.107 D/923
10.847 D/923
7
11.448 D/923
Dirección Administrativa.- Aprobación balances.

Aprobar los balances de comprobación de caja elevados por la Dirección Administrativa, y que corresponden a los a los meses de octubre y noviembre de 1922, y los de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso.-

Sección Provincias.

18.494 S/922. Santa Fe. Destitución director escuela 61.- 1°.- Destituir del cargo de director de la escuela N° 61 de Santa Fe al señor Antenor Oviedo con anterioridad de la fecha desde la cual está suspendido por las

graves cargos que se comprue-
ban en las actuaciones y dar
conocimiento de esta medi-
da al Ministerio de Justicia e
Instrucción Pública (Ley 1420
artículo 57).-

2º- Desglosar y dar trámi-
te por separado el exp 3224-S/923
donde se hacen cargos contra
otro director del mismo apellido
(escuela 162 de Santa Fe).-

3º- Disponer que el Inspector res-
pectivo trate de que el Sr. Ante-
nor Oviedo devuelva a la Repar-
tición los útiles de que ha dis-
puesto por su sola voluntad,
a cuyo efecto deben volver a
esa dependencia las actua-
ciones.-

4367 C/923. Mantener, por no despren-derse de lo actuado ningún hecho nuevo que aconseje mo-dificarla, la resolución de 23 de mayo ppdo - artículo 4; por el cual se dispone hacer saber al Inspector de Córdoba que debió solicitar de inmediato al Sr. Gobernador de la Provincia el amparo de la fuerza pública para abrir la escuela nº 76 y evitar el atropello del propietario quien debió pedir el desalojo judicialmente, como no debe ignorar un funcionario de la categoría del Sr. Inspector.

Córdoba.- Se mantiene resolución relativa a procedimiento de Inspector.-

lu

12.767 C/923.
Córdoba
Archivo actuaciones.-

Archivar las actuaciones formadas a raíz de denuncias sobre mala ubicación de la escuela nº 74 de Córdoba, por carecer de fundamento.-

14.607 S/923.
Salta.
Aceptación piano para escuela 68.

Aceptar y agradecer la donación de un piano para la escuela nº 68 de Salta hecha por el Sr. Juan de los Ríos; debiendo la Inspección hacer a la directora las indicaciones a que alude su informe de fs 3 del expte.

18.928 I/922.
Córdoba
Inclusión alquileres casa escuela 172 en planilla crédito suplementario.

Disponer que los alquileres por el año 1922 correspondientes a la casa que ocupa la escuela nacional nº 172 de Córdoba y a que se refiere la resolución de 16 de febrero ppdo, se incluyan en la planilla de crédito suplementario a que hace mención la Dirección Administrativa en su informe de fs 157 del expte, si no pueden atenderse con los recursos indicados en dicha resolución.-

7120 M/922.
Mendoza.-
Transcripción informe a Inspección Seccional.
—

Transcribir a la Inspección Seccional de Mendoza el informe de Inspección General de Provincias de abril 24 de 1922 (firmado J. Ozaindia); y disponer que aquel funcionario se expida en forma documentada respecto del concepto profesional de la

directora de la escuela n.º 5 de esa provincia Srta Obdulia H. de Rayarié.–

9245 S/923. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante de la escuela n.º 2 de Santa Fe, recaído en favor de la Srta Mercedes Ramallo, quien no tomó posesión del puesto, reservando el nombramiento de reemplazante hasta el próximo curso escolar.– | Santa Fe.– Se deroga nombramiento maestra escuela 2.–

8317 E/923. Archivar el exp. por no resultar cargo alguno contra el director de la escuela n.º 13 don Raimundo L. Montiel, haciéndose saber esta resolución al Ministerio de Gobierno de Entre Ríos así como también que las dos denuncias en contra del citado director firmadas por los vecinos de Villa Libertad, señores Santiago Pozzi, Juan Leiles, César Sartori, Emilio Confalonieri y Pedro Pezzarini, han sido escritas de puño y letra por el comisario don Gregorio Izaurralde, lo que evidencia que este funcionario lejos de coadyuvar a la obra de la educación común trata de obstaculizar la tarea del maestro indisponiendo a los vecinos en su contra.– | Entre-Ríos.– Archivo denuncias contra director escuela 13.–

5774 S/923. Mandar liquidar a favor | Santa Fe.– Liquidación diferencia

Sueldo maestra escuela 133.–		de la maestra de la escuela nº 133 de Santa Fe Srta Herminia Bertoldi la diferencia de sueldos que le corresponde (resolución 28 de septiembre de 1921 exp 9498–I), como maestra auxiliar a partir de la fecha en que empezó a prestar servicios en septiembre 21 de 1920, debiéndose incluir el importe correspondiente al año 1922 en la planilla para pedir crédito suplementario.–
9730 Córdoba. Se deniega permiso para levantar subscripción en escuelas. —	C/923.	No hacer lugar al pedido formulado por la comisión pro-monumento nacional de Rio Cuarto (Córdoba), en vista de que las disposiciones en vigor (artículo 6º inciso 2º. pág 191 y artículo 1º, sobre recolección de dinero en las escuelas, pág 388 del Digesto de Instrucción Primaria) prohiben, por ningún concepto la recolección de dinero en las escuelas dependientes del H. Consejo y el levantar subscripciones entre los alumnos que las concurren.
254 Salta. Aceptación local gratuito para escuela —	S/921.–	Dar por aceptada la cesión gratuita del local a cuyo respecto se informa a fs 14 vuelta del exp. aprobando la medida adoptada por la Inspección Seccional al trasladar provisionalmente al mismo la escuela nº

		cional n° 149 de Salta cuyo funcionamiento se dificultaba en su local anterior por hallarse en un estado ruinoso.–	
14.488	C/923.	Autorizar al director de la escuela nacional n° 47 de Córdoba para que dicte clases nocturnas para adultos siempre que ello no irrogue gasto al H. Consejo.–	Córdoba.– Clases nocturnas para adultos en escuela 47.–
13.884	T/920.	Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que proponga como auxiliar en alguna escuela que no sea solicitada por ninguna diplomada normal nacional, a la ex-maestra de la escuela n° 259 de esa provincia, doña Virginia Maples de Barrionuevo.–	Tucumán.– Autorización para proponer a ex-maestra.–
12.292	S/923.	Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para trasladar a otra localidad a la directora de la escuela n° 130 de esa provincia, Srta Matilde M. Acuña de Rodríguez y hacer saber a ésta: 1° que debe evitar la intromisión de su esposo y los incidentes que provoca con los vecinos. 2° que no ha debido ocupar para habitación la mejor pieza del local escolar por ser ello improcedente. 3° que debe cumplir el horario de clase todos los días há	Santa Fe.– Traslación directora escuela 130.–

W

..bibes y con cualquier núme-
ro de alumnos.-

513 Córdoba. Se mantiene cesantía ex-director escuela 63.- | 5/927 | Mantener la resolución de 20 de octubre de 1921 por la cual se decretó definitiva-mente la cesantía del di-rector de la escuela n. 63 de Córdoba don Andrés Casa-demont, español, sin tí-tulo registrado, por carecer de aptitudes profesionales.

10.022 Presidencia. Aprobación medidas.- | 5/923. | Aprobar las medidas adoptadas con carácter provisional por la Presiden-cia durante la segunda quin-cena del mes de Junio ppdo referentes a pases, permu-tas y nombramientos en escue-las nacionales de provin-cias, de acuerdo con la atri-bución que le confiere la re-solución de 7 de febrero del corriente año.-

3014 Córdoba. Orden de pago a favor de Inspector Seccional. | C/922 | Librar orden de pago, por separado, a favor del Ins-pector Nacional de Escuelas en la provincia de Córdoba don Juan M. Boussy, por la suma de dos mil seiscien-tos setenta y cuatro pesos seten-ta y cuatro centavos m/n de conformidad con la li-quidación formulada por Dirección Administra-tiva a fs 757 del exp que se trans-cribe a continuación.

"Al Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba don Juan M. Boussy para que reintegre el importe dispuesto, por indicación de los interventores Srs. Taroni y Jiménez, de los fondos de la Seccional en la siguiente forma:

Mutualidad Antituberculosa del Magisterio	$ 1.687.50
Asociación Pro-Maestros de Escuela	$ 313.11
Gastos varios	$ 674.13
	$ 2.674.74"

7012 S/923. Trasladar la escuela n.º 54, de Salta, con su personal y material escolar, del lugar denominado "La Unión" donde actualmente funciona en la provincia de Salta, al paraje denominado Hunaitá de la misma provincia, medida que se impone por despoblación de la primera de las localidades nombradas.—

Salta.— Traslación escuela 54.—

10.582 S/923. No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación "El Maestro" de Seguro de Vida, constituida por maestros de la Ley Láinez de Santiago del Estero, en cuanto solicita le sea concedida la misma facilidad que tiene actualmente la Asociación Pro-Maestros de Escuela, de

Santiago del Estero. Se niega autorización para descuentos suel. dos sociedad de maestros.—

que las cuotas que deban pagar los socios, que son una de ingreso, otra anual y una tercera en cada fallecimiento de un asociado sean descontadas, por intermedio de la Inspección Seccional, previa autorización de los respectivos asociados y recibos correspondientes que esa asociación presentará en la debida oportunidad.

13.765 J/920. Jujuy. Intimación director a registrar título.

Intimar al director de la escuela ambulante "D" de la provincia de Jujuy, señor Juan J. Borja para que dentro del término de 15 días contados desde la fecha en que sea notificado de esta resolución proceda a comprobar ante la Inspección respectiva que posee título de maestro normal nacional y lo haga registrar en la Oficina de Estadística, bajo apercibimiento, para el caso de que no proceder de acuerdo con esta intimación, de que quedará cesante al vencer el plazo acordado, y encargar a la Oficina de Estadística de vigilar el cumplimiento de esta resolución.

9551 I/923. Ley 4874. Locación casas para escuelas.

1°.- Aprobar los cuatro contratos agregados relativos a locación de casas

con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias.—

2º.— Declarar rescindido conforme lo indica la Inspección General respectiva a fs. 25 del exp. el contrato de la casa propiedad de don Vicente Mariscalco que ocupó anteriormente la escuela nº 124 de San Juan, el que tiene vencimiento al 1º de enero del año próximo, estableciendo en su artículo 6º que el Consejo puede rescindirlo pura y simplemente cuando lo juzgue conveniente.—

Sección Territorios.

12.220-R/920 Reservar la consideración de la cesantía del director de la escuela nº 42 de Rio Negro don Guillermo Torcel, hasta la terminación del presente curso escolar, en cuya oportunidad la Inspección respectiva informará respecto a la actuación del citado director. — Rio Negro.— Postergación cesantía director escuela 42.—

12.048-R/923 No hacer lugar al pedido de viáticos que formula el director Sr. Guillermo Torcel trasladado por razones de mejor servicio, de la escuela nº 42 de Viedma a la nº 8 de General Frías (Rio Negro), dadas las razones que de— Rio Negro.— Denegación viáticos director escuela 42.—

H "terminaron el referido traslado y lo informado por Dirección Administrativa.—

14.052 Inspección Territorios Pedido de explicación por reingreso de maestro exonerado. —	16/912.	Disponer que la Inspección General de Territorios explique las razones que ha tenido para violar las disposiciones del H. Consejo, en vista de que don José C. Campos que fué exonerado del cargo de maestro de la escuela n.º 14 de Misiones en julio 21 de 1913 e inhabilitado en absoluto para desempeñar cargos en la enseñanza (resolución que se dispuso mantener en Julio 4 de 1917 y diciembre 2 de 1918) aparece prestando servicios desde el 20 de abril en la escuela n.º 99 de Misiones.
10.719 Rio Negro.— Liquidación cuentas por fletes de material escolar. —	5/921.	1.– Disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor de la Sociedad Anónima Mercantil Todesttá Ltda de San Antonio Oeste (Rio Negro), el importe de las facturas por valor de cuarenta y cinco pesos, cuarenta y siete pesos con cincuenta cts, setenta y ocho pesos quince cts y setenta pesos con ochenta cts m/n, que la citada Sociedad cobra por el exp., en concepto de fletes de material escolar remitido a la misma como consignataria del H. Consejo en el año

1921, para ser distribuidos entre diferentes escuelas del territorio del Rio Negro.–
2º– Disponer, igualmente que Dirección Administrativa tenga en cuenta para lo sucesivo a los fines de observar en lo posible los trámites para el pago de los fletes, la forma que adopta la mencionada sociedad para la reexpedición del material escolar a su destino teniendo en cuenta que dicho procedimiento reporta un evidente beneficio.–

4182 J/923. Donar los libros cuya nómina se agrega a f 3 del exp. a la Asociación Amigos y Protectores de la Niñez de Monte Lindo (Formosa) a fin de fundar una biblioteca escolar popular que funcionaría en el local de la escuela nº 38 de dicho punto. — Formosa.– Donación libros para biblioteca.–

7466 D/922. Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios de que da cuenta en su informe de f 86 del exp. sobre provisión de ropa y calzado a los alumnos pobres de varias escuelas del Chaco (adelanto de la distribución) considerándola justificada por las circunstancias especiales que menciona — Chaco– Distribución ropa y calzado.

en el mismo informe.-

13.146 E/919. Fernández. Permuta de terreno en Estación Makallé.- Hacer saber por nota al señor Julio Fernández en contestación a su escrito de fs 9 del exp. que el H. Consejo acepta permutar la fracción de terreno donada por la Sra Evangelina Farías de Perco con fecha 28 de Junio de 1909, por las manzanas señaladas con los números 65 y 67 de la traza del pueblo "Juan Perco" Estación Makallé del F.C.C.N y que tan pronto como obtenga la autorización judicial que establece la Ley 1420- Artículo 57- Inciso 22, se gestionará la escrituración por ante el escribano del C. Nacional don Tulio Méndez.-

13.992 P/920. Pampa. Locación casa escuela 14.- Dar por aprobado, -siempre que el respectivo propietario acepte mantener la propuesta,- el contrato ad-referendum- a fs 28 del exp.- sobre locación de una casa de propiedad del Sr Santiago Negretti, con destino al funcionamiento de la escuela n.o 14 de Alta Italia (Pampa), cuyo contrato se encuentra en debida forma y establece el alquiler de doscientos pesos m/n mensuales y término de cinco años a contar

de la fecha en que se ocupe la finca, prorrogable por dos más a opción del H. Consejo.—

2420 C/923. Nombrar apoderado del H. Consejo en Chubut a don Juan María Sacriste con la asignación mensual de doscientos pesos m/n, en iguales condiciones que la asignada en exp. 3937-K/923, al apoderado de Santa Cruz; debiendo pasar el exp. al escribano don Tulio Mendez para que se otorgue el respectivo poder.— | Chubut.— Nombramiento apoderado.—

12.397-P/923. Aceptar y agradecer la donación de las cuatro hectáreas de terreno ubicadas en la Colonia Telén (Pampa) que hace la Sra. María Unzué de Alvear.— | Pampa.— Aceptación terreno en Telén.—

13.211.-F/923. 1º.- Aprobar la traslación del Sr. Ramón S. Gauna de la escuela nº 47 a la nº 79 de Chaco, en reemplazo del señor Pedro Noriega, cuya renuncia tramitó por otro expediente. | Chaco. Traslación personal.—
2º.- Aprobar la traslación del director Sr. Simeón Silva, de la escuela nº 21 de Formosa a la nº 47 de Chaco, en reemplazo del Sr. Ramón S. Gauna, que se traslada a la nº 79 de Chaco.—
3º. Hacer constar que la traslación del Sr. Gauna se hizo efectiva el 15 de marzo

spedo y la del Sr. Selva el 9 de abril último, a los efectos de las liquidaciones respectivas que debe efectuar la Dirección Administrativa.—

15.997 T/915. Oficina Judicial. Honorarios de procurador.— 1º— Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Jefe de la Oficina Judicial a favor del Sr. Procurador de la misma don Marcos Molas y que se ha fijado en ciento diez pesos por sus trabajos en el Juicio denuncia de bienes vacantes interpuesta por don Enrique T. Darodi con motivo del fallecimiento de don Toribio Villegas, y cuya denuncia fué aceptada por el H. Consejo en fecha abril 28 de 1920.—

2º— Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que practique la liquidación correspondiente, recordándole la disposición que existe de abonar la liquidación en los casos en que no tenga observación que formular a fin de abreviar trámite.—

7333 C/922. Chaco. Locación ca— 1º.— Aprobar el contrato ad-referendum que obra a fs 14/16 del exp. sobre locación de la casa propie—

Ml

„dad de don Carmelo D'Lucia „sa escuela 43 –
ocupada por la escuela nº 43
de Resistencia (Chaco), el que
establece un alquiler de cien-
to diez pesos m/n mensual y
términos de dos años a contar
del 1º de septiembre de 1922, pro-
rrogable por igual período
a opción del Consejo e incluye
además la cláusula de resci-
sión en cualquier momento por
la sola voluntad de éste. –
2º – Que la Inspección respecti-
va, con su conocimiento di-
recto de la localidad, vea si
habría forma de llenar el ser-
vicio con un menor gasto, te-
niendo en cuenta que el al-
quiler de referencia, si bien
no supone aumento sobre el
que se ha abonado con ante-
rioridad por el mismo local,
resulta excesivo para una
escuela cuya inscripción
es inferior a 70 alumnos. –
3º – Desestimar la propues-
ta de casa propiedad de do-
ña María Z. de Jara para
funcionamiento de la mis-
ma escuela y que figura
también en el expediente. –

Sección Capital. –

13.364 G/923. No aceptar el poder otorga- Escuela Niños Dé-
do a don Luis Gambino por la bibes nº 4. –
Srta Josefa Fierro, para per- No se acepta poder
cibir los haberes que, como pro- para percibir ha-
beres de maestra.

"fesora de trabajo manual de la escuela para niños débiles n.º 4, le corresponden, por cuanto los empleados de la Repartición deben percibir por sí mismos los haberes y pagar sus deudas personalmente, y, además, para evitar las perturbaciones que su generalización puede originar.—

Entre líneas a fs 20 renglones 4 y 5 "mil". Vale.—

Sobre raspado a fs 42 renglón 8, fs 43 renglón 19, "Penco" y "Elrazúe", respectivamente, Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.—

[signature]

[signature]